



02023



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 29 de diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 227-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual, a través de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, solicita la resolución para la reconstrucción del expediente administrativo de inscripción extemporáneo de nacimiento de mayor del señor Segundo Antero Fasabi Huansi, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N°031-2017-ORC-MDBSH, de la Oficina de Registro Civil, da a conocer que por sugerencia de la Unidad de Fiscalización de la Agencia Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)-Tarapoto, la recurrente Sra. Margarita Concepción Manzanares Aguilar solicita la reconstrucción de expediente administrativo de inscripción extemporánea nacimiento de mayor del Señor Segundo Antero Fasabi Huansi, por lo que dicho expediente no existe en archivos de la Oficina de Registro Civil de la MDBSH, por ser del año 2002, siendo necesario para el solicitante realizar trámites de DNI en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, prescribe en su artículo 153° sobre Intangibilidad del expediente en el numeral 153.4 Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el Artículo 140° del Código Procesal Civil, sobre Recomposición de expedientes;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que a través de la Oficina de Registro Civil proceda a realizar los trámites de reconstrucción de expediente administrativo de inscripción extemporánea nacimiento de mayor del Sr. Segundo Antero Fasabi Huansi.

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



Luis Antonio Neira León

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
 N.º
 DE
 OFICINA
 ATRIBUCIÓN